



Expediente n.º: 71.354/2026

**Decreto de la Alcaldía por el que se modifica el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.**

El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza ha propuesto configurar el puesto de Delegada/o de Protección de Datos con rango de Jefatura de Servicio como solución organizativa coherente con las exigencias derivadas de los artículos 38 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejero de 27 de abril de 2016 (RGPD) y 36 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como la ampliación de las funciones asociadas al citado puesto.

El Área de Hacienda y Fondos Europeos ha propuesto una reordenación de determinadas Unidades Administrativas dependientes de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, mediante la transformación en Oficinas de los Servicios de Contabilidad y Tesorería motivada por la aparición de nuevas funciones a tenor del nuevo proyecto de transformación del sistema económico-financiero en el Ayuntamiento de Zaragoza y entes dependientes con el objetivo de agilizar las tramitaciones vinculadas a la gestión del gasto, con carácter transversal y en beneficio de todas las Áreas Municipales.

También viene argumentada por el incremento de funciones derivadas de modificaciones legislativas, tales como la atribución de la obligación de formación de la cuenta general consolidada del Ayuntamiento y todos los entes dependientes con participación total o parcial, además de la cuenta general individual del Ayuntamiento, a tenor de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, o en el ámbito de la Tesorería, la mayor intensificación reciente, no sólo por el Ministerio de Hacienda, sino a través de la AIREF, de la exigencia de suministro de información en materia de gestión de tesorería y carga financiera.

Expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 12.1.k) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, y 39, 55 y 151 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, dispongo:

**PRIMERO. Modificación del Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.**

El Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, queda modificado como sigue:

**Uno.** El punto 3.4 del apartado SEGUNDO, que establece la organización y estructura de la Alcaldía, queda redactada del siguiente modo:

**“3.4. El Órgano de apoyo al Gobierno de Zaragoza, con dependencia funcional de la Concejalía-Secretaría del Gobierno de Zaragoza y cuyo titular ejercerá las siguientes funciones:**

- Las funciones de apoyo a la Concejalía-Secretaría del Gobierno de Zaragoza establecidas en el artículo 126.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la supervisión previa de los expedientes que se elevan a dicho órgano.
- Las de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que están atribuidas a la Secretaria General del Pleno, a la Concejalía-Secretaría del Gobierno de Zaragoza y a la Secretaría de los Consejos de administración de las entidades públicas empresariales.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                                 | ID FIRMA | 16705617                 | PÁGINA | 1 / 4 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|--------|-------|
| Resolucion 20260050905 - Decreto Alcaldía por el que se modifica Decreto 18 09 23 organización y estructura pormenorizada |          |                          |        |       |
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                                                            |          | <b>FECHA FIRMA</b>       |        |       |
| 1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA                                                                                    |          | 29 de septiembre de 2026 |        |       |
| 2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA                |          | 29 de septiembre de 2026 |        |       |



- c) La remisión a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios municipales, con excepción de los adoptados por el Pleno y/o sus Comisiones.
- d) Desempeñar el cargo y las funciones de secretaría de los organismos públicos del Ayuntamiento de Zaragoza y del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- e) La formalización de los contratos en documento administrativo.
- f) El asesoramiento al Gobierno municipal en materia de organización y funcionamiento de los órganos municipales, a excepción del Pleno y sus Comisiones.
- g) La gestión del Tablón de Edictos municipal y de la publicación de los anuncios de notificaciones en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.
- h) La expedición de documentos acreditativos de la pervivencia y la autorización de los documentos que deban ser legalizados para surtir efectos en el extranjero.
- i) En casos excepcionales de ausencia, por motivo de enfermedad u otra causa, sustituir a la Secretaria General del Pleno en el desempeño de las funciones de Secretaria en la sesión plenaria correspondiente.
- j) Las funciones atribuidas al Titular del Órgano de Apoyo en la Disposición Adicional tercera punto 8 último párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- k) Las funciones reservadas, legalmente atribuidas a éste, en el ámbito de sus competencias.
- l) La coordinación, dirección, planificación y gestión de las actuaciones municipales en materia de protección de datos de carácter personal.

Para el ejercicio de las funciones enumeradas en la letra l) en materia de protección de datos personales, se integra en el Órgano de apoyo al Gobierno de Zaragoza, el **Delegado de Protección de Datos (con rango de servicio)**, al que corresponderán las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/49/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD):

- a) Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- b) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- c) Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 RGPD.
- d) Cooperar con la autoridad de control.
- e) Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.
- f) Desempeñar sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.
- g) Participar en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del marco de gobernanza y de la política general de protección de datos de la organización, asesorando sobre la definición de responsabilidades y procedimientos, supervisando su adecuación a la normativa de protección de datos y promoviendo su revisión y mejora continua.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                                 | ID FIRMA | 16705617 | PÁGINA                   | 2 / 4 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------------------------|-------|
| Resolucion 20260050905 - Decreto Alcaldía por el que se modifica Decreto 18 09 23 organización y estructura pormenorizada |          |          |                          |       |
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                                                                   |          |          | FECHA FIRMA              |       |
| 1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA                                                                                    |          |          | 29 de septiembre de 2026 |       |
| 2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA                |          |          | 29 de septiembre de 2026 |       |



- h) Participar en el Comité de Seguridad de la Información cuando se aborden asuntos que afecten al tratamiento de datos personales, así como en otros órganos o grupos de trabajo en materia de seguridad en los que resulte necesaria su intervención.
- i) Asesorar y supervisar la realización y revisión de los análisis de riesgos relativos a los tratamientos de datos personales y su adecuada coordinación con los análisis de riesgos realizados en materia de seguridad de la información, así como proponer, en el ámbito de sus funciones, las medidas necesarias para mitigar los riesgos identificados.
- j) Asesorar y supervisar, desde la perspectiva de la protección de datos personales, sobre la adecuación de las medidas técnicas y organizativas de seguridad y su coordinación con las derivadas del Esquema Nacional de Seguridad.
- k) Participar desde las fases iniciales en el diseño y desarrollo de proyectos que impliquen tratamientos de datos personales, asesorando sobre su licitud y sobre la aplicación de los principios del RGPD, en particular los de protección de datos desde el diseño y por defecto.
- l) Asesorar sobre el diseño de los canales y sistemas establecidos para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas interesadas; gestionar las solicitudes y reclamaciones que se formulen, asesorando con carácter previo a la adopción de decisión sobre las mismas y, en función de la naturaleza y diseño del tratamiento, comunicar las resoluciones a los interesados.
- m) Participar en la gestión de las brechas de datos personales, informando y asesorando sobre su evaluación, documentación y tratamiento, sobre la procedencia de su notificación a la autoridad de control y, en su caso, de su comunicación a las personas afectadas, elevando las propuestas de resolución que procedan ante los órganos competentes.
- n) Participar en la planificación y diseño de los programas de formación, concienciación y sensibilización en materia de protección de datos, identificando las necesidades formativas, los colectivos destinatarios y los ámbitos que, atendiendo a sus riesgos, requieran una atención prioritaria, así como supervisar su adecuada ejecución.
- ñ) Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio de sus funciones, supervisar la adopción de las medidas propuestas y poner en conocimiento de los órganos responsables y, cuando proceda, del máximo nivel jerárquico de la organización los incumplimientos, deficiencias o riesgos relevantes que requieran la adopción de decisiones o medidas.”

**Dos.** La letra a) del punto 2.2.2 del apartado SEXTO, que establece la organización y estructura del Área de Hacienda y Fondos Europeos, queda redactada del siguiente modo:

“a) Para el apoyo en el ejercicio de las funciones de contabilidad y tesorería, se integran en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, las siguientes Unidades:

**1º Oficina de Contabilidad**, a la que corresponden las funciones de contabilización de todos los derechos, ingresos, gastos y pagos y sus modificaciones, la formación de las cuentas que deban rendirse, individual del Ayuntamiento de Zaragoza y consolidada con los entes dependientes, y la elaboración de la información estadística que se derive de la contabilidad.

**2º Oficina de Tesorería**, a la que corresponde, bajo el principio de caja única, el seguimiento de los movimientos de las cuentas corrientes del ayuntamiento en las entidades financieras, la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la entidad, la organización de la custodia de fondos, valores y efectos, la preparación de instrumentos de pago y acuerdos de compensación de deudas y la formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias necesarias para atender los pagos y el control de las mismas, así como la elaboración de la información estadística que se derive de la tesorería.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                                 | ID FIRMA | 16705617 | PÁGINA | 3 / 4 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------|-------|
| Resolucion 20260050905 - Decreto Alcaldía por el que se modifica Decreto 18 09 23 organización y estructura pormenorizada |          |          |        |       |

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA

2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

**FECHA FIRMA**

29 de septiembre de 2026

29 de septiembre de 2026



**SEGUNDO. Modificación de la relación de puestos de trabajo.**

El Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior, propondrá al órgano municipal competente las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten precisas para el cumplimiento de lo previsto en este Decreto.

**TERCERO. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo de inscribirse en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros órganos unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                                 | ID FIRMA | PÁGINA                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|
| Resolucion 20260050905 - Decreto Alcaldía por el que se modifica Decreto 18 09 23 organización y estructura pormenorizada | 16705617 | 4 / 4                    |
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                                                            |          | <b>FECHA FIRMA</b>       |
| 1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA                                                                                    |          | 29 de septiembre de 2026 |
| 2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA                |          | 29 de septiembre de 2026 |